Pácora, Caldas, 01 de agosto de 2026.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRAVENTA DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS CORPORATIVO, HARDWARE TECNOLÓGICO Y UN SOFTWARE DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DIGITAL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA, POR TANTO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ESTATUTOS DE CONTRATACIÓN, LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA, PROCEDE A DESCRIBIR LA SIGUIENTE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo N.º 014 de diciembre 22 de 2020, modificado por el acuerdo N.º 003 del 15 de abril de 2023; El Gerente de la ESE Hospital Santa Teresita de Pácora, Caldas, procede mediante este documento a darle cumplimiento a estas directrices, expedidas por la Junta Directiva. Además teniendo en cuenta lo descrito en los artículos 195 numeral 6 de la 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones, mediante las cuales se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración de contratos requeridos para el desarrollar el objetivo institucional de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora, Caldas, se justifica a continuación la necesidad de esta contratación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pacora Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir, su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (**Resolución 3100 de 2019**. *Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*).

La E.S.E Hospital Santa Teresita de Pácora fue creada mediante Acuerdo 025 de 1998, por el Concejo Municipal de Pacora Caldas, documento que establece los estatutos de la entidad; es una institución clasificada en el primer nivel de complejidad según Resolución emanada de la Dirección Seccional de Salud de Caldas y que desarrolla su objeto social en dicho municipio de Pácora.

Con fundamento en el documento de red del Departamento de Caldas, la ESE pertenece a la Subregión Norte, está clasificada como IPS de baja complejidad y cuenta con un centro y dos puestos de Salud (San Bartolomé, Castilla y Palocoposo).

Los servicios que presta la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora son de baja complejidad para los habitantes del Municipio de Pácora, de conformidad con el portafolio de servicios establecido por el Departamento. Esta institución se clasifica en la modalidad de atención intramural, ambulatorio y hospitalario, con la cual busca satisfacer la demanda de servicios de atención primaria: Servicios de promoción y prevención (detección temprana y protección específica y enfermedades de interés en salud pública, contemplados en la Resolución 3280 de 2018. *Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.*

La ESE Hospital Santa Teresita de Pácora cumple su rol de prestador de servicios de salud dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud, específicamente dentro de lo establecido por el Departamento de Caldas. El centro de referencia para mediana complejidad es el Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina y para alta complejidad es el municipio de Manizales Caldas de acuerdo a la especialidad y necesidad de referencia (Hospital Departamental Santa Sofía de Manizales, Clínica Avidanti de Manizales, Clínica Ospedale, S.E.S Hospital Universitario de Caldas, Otros)

La ESE presta sus servicios de acuerdo con un modelo de atención en salud en el que se garantiza la seguridad, la confiabilidad, la oportunidad y la calidad en la prestación de los servicios a través del desarrollo de un trabajo integral de todos los servicios de la entidad tanto administrativos como asistenciales reflejando esto en la mejora continua de todos los procesos.

Uno de los aspectos que fortalece su operación es que es la única IPS que presta sus servicios en el Municipio, por lo que para esa operación y revisado el plan de cargos del Hospital, se observa que solo se cuenta con 5 funcionarios de planta, un gerente, un El suscrito Subdirector Administrativo y Financiero, dos auxiliares del área de la salud y un auxiliar administrativo; esto debido a la contracción en su planta como consecuencia del proceso de rediseño y modernización de la red pública hospitalaria, por lo que para atender la mayor o menor demanda de servicios de salud, conforme igualmente a la mayor o menor contratación de servicios de salud con las entidades responsables de los pagos, debe acudir a procesos de alianzas estratégicas con terceros o contratación mediante mecanismos de outsourcing y con ello atender todas las actividades, obligaciones y programas habilitados así como la apertura de nuevos servicios, teniendo en cuenta los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*" y, según nuestro portafolio de servicios se tienen habilitados los siguientes:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0281210
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0281211
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	312 -EBFERMERÍA	DHSS0281212
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	318 -GERIATRÍA	DHSS0631842
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0743899
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0743900
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	328 -MEIDCINA GENERAL	DHSS0281213
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0631843
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0743901
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0281214
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0649048
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0693072
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0281215
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0631844
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	355 -UROLOGÍA	DHSS0693073
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0281216
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0281217
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0281218
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0281219

Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0281220
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0281221
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0281222
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	745 -IMÁGENESDIAGNOSTICAS – NO IONIZANTES	DHSS0537865
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0281223
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0281224
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	1101 -ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0281225
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	1102 -URGENCIAS	DHSS0281226
Caldas	Pácora	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	1103 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0281227
Caldas	Pácora	1751300605	02	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ	312 -ENFERMERÍA	DHSS0281178
Caldas	Pácora	1751300605	02	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0281179
Caldas	Pácora	1751300605	02	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0281180
Caldas	Pácora	1751300605	02	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ	420 -VACUNACIÓN	DHSS0281181
Caldas	Pácora	1751300605	02	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0281182
Caldas	Pácora	1751300605	02	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0281183
Caldas	Pácora	1751300605	02	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0281184

Así entonces, la atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo y asistencial, que permitan garantizar el cumplimiento del objeto social, el cual debe ser prestado en forma oportuna y eficiente, por esos terceros, con personal calificado y de excelentes condiciones humanas, que cumpla con las características y requisitos que exige la normatividad vigente y que desempeñe en forma satisfactoria los requerimientos institucionales de acuerdo a las políticas institucionales, además la entidad presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La **E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora (Caldas)** se ubica geográficamente en Subregión Norte del departamento de Caldas y esta situado sobre la cordillera central de los Andes, limita al norte y al Oriente con el Municipio de Aguadas, al Occidente con el Municipio de Marmato y al sur con los Municipios de Salamina y La Merced. En su territorio se ubican y se presta servicio a los corregimientos de San Bartolomé, Castilla, Buenos Aires, Los Morros, Las Coles y San Lorenzo.

Dentro de la capacidad instalada, cuenta con la siguiente infraestructura física propia:

2.1. Sede Principal, ubicada dentro del casco urbano municipal Carrera 2 # 2 -79



2.2. Centro de Salud de San Bartolomé, ubicado a 20 Kilómetros de distancia del casco urbano municipal



Mapa coordenadas GPS e imagen de satelite de

San Bartolome (Lugar poblado)
Departamento **Caldas** Municipio **Pacora**
Latitud **5.5** Longitud **-75.55**

Ir al buscador Buscar por departamento Mapa general de Colombia

Este servicio es posible gracias a la API de Google Maps

2.3. Puesto de Salud de Castilla. Ubicado a 15.5 Kilómetros del casco urbano municipal.

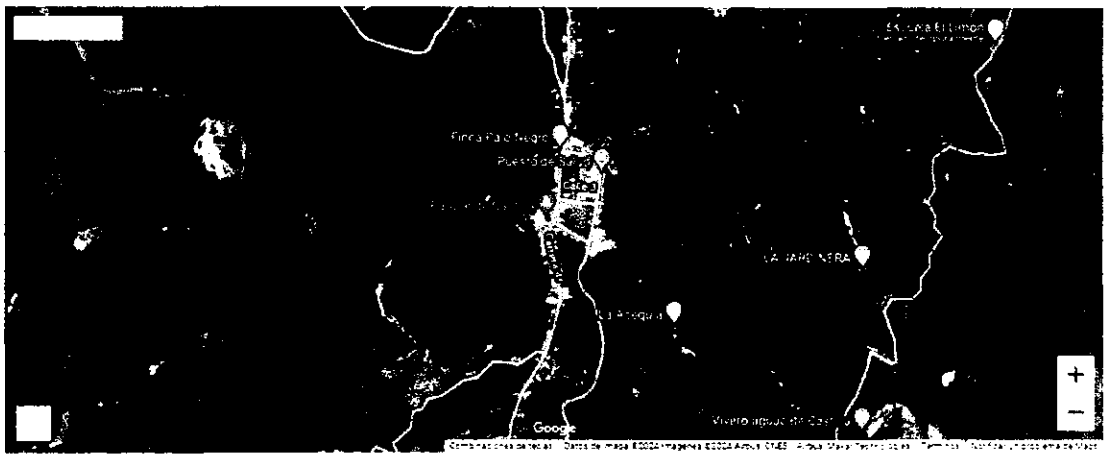

Mapa coordenadas GPS e imagen de satelite de

Castilla : Lugar poblado :
Departamento **Caldas** Municipio **Pacora**
Latitud **5.52806** Longitud **-75.5253**

Ir al buscador Buscar por departamento Mapa general de Colombia

Este servicio es posible gracias a la API de Google Maps

2.4. Puesto de Salud de Palocoposo. Ubicado a 22 Kilómetros del casco urbano municipal.

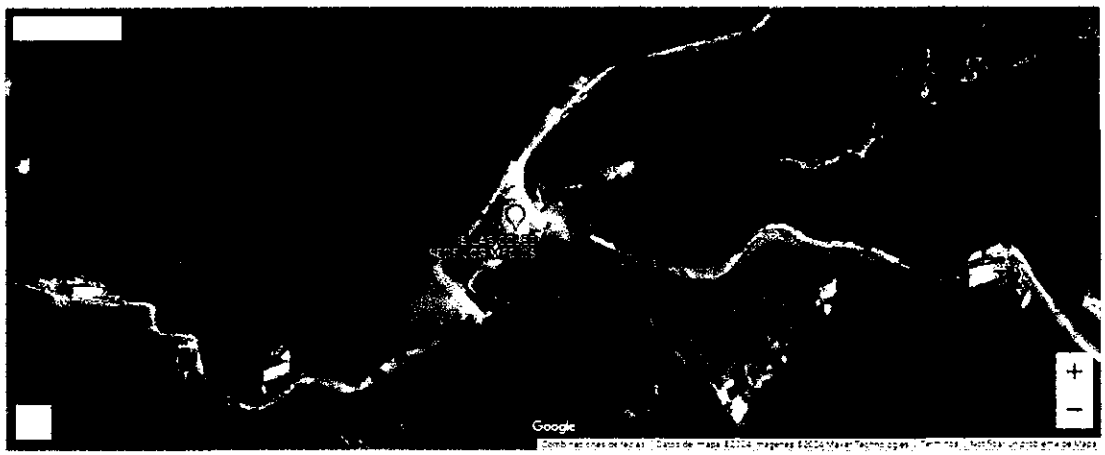

Mapa coordenadas GPS e imagen de satelite de

Castilla : Lugar poblado :
Departamento **Caldas** Municipio **Pacora**
Latitud **5.52806** Longitud **-75.5253**

Ir al buscador Buscar por departamento Mapa general de Colombia

Este servicio es posible gracias a la API de Google Maps

3. CAPACIDAD INSTALADA

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital cuenta con:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	AMBULANCIAS	Básica	1	LQN960	TERRESTRE	2025	10034050918
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	AMBULANCIAS	Básica	1	LQN962	TERRESTRE	2025	10037426804
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	AMBULANCIAS	Básica	1	OUE557	TERRESTRE	2022	10024526443
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	AMBULANCIAS	Básica	1	OUE560	TERRESTRE	2023	10030510243
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	AMBULANCIAS	Básica	1	OUE561	TERRESTRE	2023	10030510372
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	AMBULANCIAS	Básica	1	OVM329	TERRESTRE	2019	10017319601
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	CAMAS	Pediátrica	2			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	CAMAS	Adultos	6			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	CAMAS	Atención del Parto	2			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	2			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	18			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	SALAS	Partos	1			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	01	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA	SALAS	Procedimientos	2			0	
Caldas	PÁCORA	1751300605	02	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6			0	

1

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado, en su condición de entidades públicas prestadoras de servicios de salud, desarrollan sus actividades dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tienen a su cargo la prestación de servicios orientados a satisfacer las necesidades de salud de la población, bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad, continuidad e integralidad. En este marco, la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, requiere disponer de capacidades administrativas, asistenciales y tecnológicas que permitan soportar de manera

adecuada la operación institucional y garantizar que los servicios ofrecidos a la población usuaria se desarrollen bajo condiciones que favorezcan la seguridad, continuidad y calidad de la atención.

El desarrollo de las actividades institucionales se encuentra actualmente estrechamente relacionado con el uso de tecnologías de información y comunicaciones, tanto para la gestión administrativa como para los procesos asistenciales y el manejo de información asociada a la prestación de los servicios de salud. En este contexto, la infraestructura tecnológica, los mecanismos de protección frente a amenazas informáticas y las herramientas digitales que soportan los procesos de atención constituyen componentes necesarios para el funcionamiento eficiente de la entidad. La disponibilidad, integridad, confidencialidad y adecuada utilización de la información institucional adquieren especial relevancia tratándose de una institución de salud, en la cual se gestionan datos administrativos y financieros, así como información relacionada con los usuarios y con los procesos asistenciales.

La E.S.E. requiere, por tanto, fortalecer sus capacidades tecnológicas mediante la adquisición de soluciones que permitan mejorar la protección de los equipos y sistemas institucionales frente a amenazas informáticas, mantener elementos esenciales de la infraestructura tecnológica y avanzar en la transformación digital de procesos relacionados con la atención de los usuarios. Dentro de esta necesidad se encuentra el fortalecimiento de las herramientas destinadas a la gestión del consentimiento informado, entendido como un proceso vinculado a la atención en salud que requiere mecanismos adecuados para su registro, consulta, trazabilidad y conservación, de acuerdo con las características y necesidades de la institución. La incorporación de herramientas digitales para este propósito puede contribuir a optimizar los procedimientos internos, facilitar la disponibilidad de la información y reducir la dependencia de mecanismos manuales o físicos.

De igual manera, el funcionamiento cotidiano de la E.S.E. demanda la disponibilidad de equipos y componentes tecnológicos que permitan atender las necesidades de las diferentes áreas institucionales. Elementos como unidades de almacenamiento, dispositivos de respaldo, periféricos, componentes para equipos de impresión y soluciones de almacenamiento en red contribuyen al mantenimiento de la capacidad operativa de la infraestructura tecnológica. Su disponibilidad resulta relevante para evitar interrupciones en los procesos que dependen de estos recursos y para mantener condiciones adecuadas de funcionamiento de los sistemas y equipos utilizados por el personal de la entidad.

En materia de seguridad informática, resulta necesario contar con mecanismos de protección que permitan prevenir, detectar y atender amenazas que puedan comprometer los equipos institucionales, la información y la continuidad de los

servicios tecnológicos. La utilización de una solución de antivirus con administración centralizada permite fortalecer las medidas de protección de los dispositivos conectados a la infraestructura institucional y facilita la gestión de las herramientas de seguridad desde una perspectiva integral. Esta necesidad adquiere particular importancia en una institución prestadora de servicios de salud, debido a que una afectación de los sistemas tecnológicos o de la información puede generar dificultades para el desarrollo de actividades administrativas y asistenciales y, consecuentemente, afectar la oportunidad con la que se desarrollan determinados procesos relacionados con la atención.

La contratación propuesta se articula igualmente con los principios y estándares asociados al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, en cuanto el adecuado soporte tecnológico contribuye a generar condiciones para el desarrollo organizado, seguro y eficiente de los procesos institucionales. El fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de las herramientas de seguridad de la información constituye un mecanismo de apoyo para la gestión institucional y para la continuidad de los procesos que intervienen directa o indirectamente en la prestación de los servicios de salud. Asimismo, las soluciones digitales orientadas a los procesos de atención pueden favorecer la trazabilidad y disponibilidad de la información necesaria para una gestión adecuada de los usuarios.

La ausencia de estas herramientas y componentes tecnológicos, o su insuficiencia frente a las necesidades actuales de la E.S.E., puede incrementar la exposición a incidentes de seguridad informática, generar indisponibilidad o deterioro de los recursos tecnológicos, dificultar la gestión de información y mantener procesos que pueden ser optimizados mediante herramientas digitales. Estas circunstancias pueden ocasionar reprocesos, demoras y limitaciones operativas que incidan negativamente en la eficiencia institucional y en la capacidad de las diferentes áreas para desarrollar oportunamente sus actividades. En consecuencia, se requiere fortalecer los recursos tecnológicos disponibles y garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de los procesos institucionales que dependen de ellos.

En este sentido, la contratación constituye una medida orientada a atender una necesidad concreta de la E.S.E., mediante la incorporación de bienes, licenciamientos y soluciones tecnológicas que permitan fortalecer la seguridad informática, mantener y mejorar la infraestructura tecnológica y apoyar la modernización de procesos relacionados con la atención y gestión de la información. La adquisición integral de estos componentes permite atender de manera articulada necesidades que guardan relación con el funcionamiento de la plataforma tecnológica institucional y con la prestación eficiente de los servicios, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones operativas de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación directa para contratar la compraventa de licenciamiento de antivirus corporativo, hardware tecnológico y un software de consentimiento informado digital para fortalecer la seguridad informática y los procesos tecnológicos de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora, con la finalidad de disponer de herramientas y recursos tecnológicos que permitan proteger la información y los equipos institucionales, fortalecer la infraestructura tecnológica y apoyar la gestión digital de procesos relacionados con la atención en salud, contribuyendo así a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en el desarrollo de los procesos institucionales y en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

5. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO O MODALIDAD DE CONTRATO A CELEBRAR Y DEL PROCESO A SEGUIR PARA ELLO.

5.1 Descripción del objeto a contratar

Es cumplir con la contratación de **COMPRAVENTA** y con la ejecución de los procesos requeridos para atender el incremento productivo y la prestación de servicios de la E.S.E Hospital Santa Teresita de Pácora para su normal desarrollo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas.

Objeto: *"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS CORPORATIVO, HARDWARE TECNOLÓGICO Y UN SOFTWARE DE CONSENTIMINETO INFORMADO DIGITAL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA".*

5.2. Clasificación UNSPSC

Para la identificación del código se utilizó el clasificador de bienes y servicios UNSPSC versión 14.

Segmento	Familia	Nombre Producto
43000000	43230000	Software

5.3 ¿Hace parte del plan anual de adquisiciones (PAA)?

SI	X	NO	

Códigos	Modalidad	Objeto	Tiempo
43230000	Contratación Directa	Compraventa	Sesenta (60) días

5.4 ¿El proyecto requiere de aprobación previa por parte de otra dependencia?

SI		NO	X

5.5 Identificación del tipo o modalidad del contrato a Celebrar.

Por la naturaleza del objeto, se ha definido que el tipo de contrato a celebrar por la institución, es un contrato de **COMPRAVENTA** que ejecute las siguientes obligaciones:

Específicas: 1. Suministrar ciento cincuenta (150) licencias de antivirus corporativo **Kaspersky Small Office Security**, con vigencia de un (1) año. **2.** Suministrar el hardware tecnológico objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. **3.** Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el software de consentimiento informado digital, garantizando su adecuado funcionamiento. **4.** Instalar, configurar y poner en funcionamiento la solución de antivirus corporativo, garantizando su correcta operación y administración centralizada. **5.** Entregar los bienes objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos y con sus respectivos accesorios, licencias, garantías, manuales y demás documentación técnica que resulte aplicable. **6.** Brindar la capacitación e inducción al personal designado por la E.S.E. para la administración y utilización de las soluciones tecnológicas suministradas. **7.** Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes y soluciones tecnológicas suministradas durante el término de la garantía ofrecida. **8.** Atender oportunamente las solicitudes de soporte técnico relacionadas con los bienes, licencias y software suministrados. **9.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas, alcances, características y condiciones establecidas. **10.** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo pactado. **11.** Cumplir con las normas legales, técnicas y contractuales aplicables, respondiendo por la calidad, idoneidad, legalidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados.

Generales: 1) Cumplir con los plazos, condiciones y requisitos pactados en el contrato y en el acta de inicio; **2)** Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes y soluciones tecnológicas suministradas a la Entidad; **3)** Garantizar que todos los bienes, equipos, licencias y soluciones tecnológicas suministradas sean nuevos cuando corresponda, originales y cumplan las

especificaciones técnicas; **4)** Reponer o reparar, sin costo para la Entidad, los elementos que presenten defectos de fabricación, instalación o funcionamiento durante el período de garantía; **5)** Mantener fijos e inmodificables los precios que sean presentados en la propuesta; **6)** Suscribir las actas de entrega, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento que sean requeridas por el Supervisor del contrato; **7)** Entregar las licencias, manuales de usuario, garantías y demás documentación técnica correspondiente a los bienes y soluciones tecnológicas suministradas; **8)** Proporcionar soporte y asistencia técnica, remota o presencial cuando sea necesario, sin costo adicional durante el período de garantía, para la atención de incidentes relacionados con los bienes y soluciones tecnológicas suministradas, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir del reporte efectuado por la Entidad, salvo causa debidamente justificada o acuerdo entre las partes; **9)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información técnica, administrativa, financiera, clínica o de cualquier otra naturaleza a la que tenga; **10)** Comunicar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda impedir, afectar o retrasar la correcta ejecución del objeto contractual; **11)** Administrar y destinar el anticipo, en caso de ser autorizado, única y exclusivamente a la ejecución del objeto contractual; **12)** Presentar los soportes y rendiciones de cuentas que le sean requeridos respecto de la correcta inversión del anticipo, cuando a ello hubiere lugar; **13)** Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, incluida la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuando este sea autorizado; **14)** Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, confidencialidad y tratamiento de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para evitar su pérdida, alteración, divulgación o uso no autorizado.

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

5.6 Especificaciones Técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.1	Licenciamiento **Kaspersky Small Office Security** (25-49 Mobile Device; 25-49 Desktop; 3-5 FileServer; 25-49 User – Base License por un (1) año).	150
1.2	Disco duro SSD SATA 2.5" de 512 GB.	12
1.3	Disco duro externo antigolpes de 2 TB.	2
1.4	Tarjeta lógica Epson L4260.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.5	Kit de gomas de arrastre Epson L3210.	10
1.6	Combo teclado y mouse alámbrico.	5
1.7	Servidor NAS de red **Synology DiskStation DS225+**, de dos (2) bahías, con dos (2) discos SATA de 10 TB cada uno.	1
1.8	Software de consentimiento informado digital.	1

- Los bienes y soluciones tecnológicas deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las características técnicas.
- Deberá realizare la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación y soporte inicial de las soluciones tecnológicas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

6.1 Estudio técnico

La persona natural o jurídica seleccionada debe tener dentro de su objeto, la actividad a desarrollar y demostrar idoneidad para ejecutarla.

La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.

6.2 Estudio económico

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto, las cantidades requeridas, las especificaciones y características técnicas de los bienes y soluciones tecnológicas a adquirir, así como los componentes asociados a su suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, licenciamiento, garantías y demás condiciones necesarias para su adecuada ejecución. En razón a que se trata de una contratación que comprende diferentes componentes tecnológicos, el análisis económico se efectúa considerando de manera diferenciada el licenciamiento de antivirus, los elementos de hardware y el software de consentimiento informado digital, atendiendo a las particularidades técnicas y comerciales de cada uno.

Para establecer los valores de referencia, se consideraron las condiciones actuales del mercado de bienes y servicios tecnológicos y los precios correspondientes a productos y soluciones de características iguales o similares a las requeridas por la E.S.E., teniendo en cuenta aspectos como marca o referencia cuando se encuentra técnicamente determinada, capacidad, características de funcionamiento, cantidad de unidades, vigencia del licenciamiento, garantías, soporte técnico y demás condiciones que puedan incidir en el precio. De igual manera, se tuvieron como referentes los precios y valores disponibles en fuentes comerciales y de consulta pública, así como información de procesos de contratación de naturaleza comparable, cuando resultó aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los servicios requeridos por la Entidad para satisfacer la necesidad planteada y para la realización de los objetivos descritos anteriormente, en ese sentido se tiene previsto celebrar un contrato de compraventa mediante el proceso de selección de contratación directa de conformidad con el Acuerdo Nº 014 de diciembre 22 de 2020, modificado por el acuerdo 003 del 15 de abril de 2023.

Por consiguiente, es viable, conveniente y oportuno realizar un contrato de compraventa para el cumplimiento del objeto contractual.

- **LEGAL**: Dada la tipología contractual evidenciada, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nº 014 de diciembre 22 de 2020, modificado por el acuerdo 003 del 15 de abril de 2023. Artículo **40.2. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, cuya cuantía no supere cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:** Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la ESE Hospital Santa Teresita de Pácora, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 del 2018 y el Decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.16

- **FINANCIERA**: El estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad planteada, y el análisis de los precios del mercado, y los recursos propios establecidos en el presupuesto de la vigencia 2026 de la entidad, además de la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa la Entidad no tuvo en cuenta indicadores de contenido financiero para determinar la capacidad financiera

del contratista, sin embargo, al momento de la suscripción del contrato se verificará la idoneidad, capacidad jurídica, experiencia y precio ofertado de los bienes y servicios requeridos.

- **ORGANIZACIONAL**: El Hospital no estableció indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional, toda vez que se trata de una contratación directa, sin embargo, busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera y organizacional del futuro contratista, entre ellas su idoneidad, capacidad legal y experiencia, lo cual permite establecer confiabilidad al momento de celebración y ejecución del contrato; estas condiciones serán una muestra fundamental de la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **TÉCNICA:** Se requiere realizar un proceso de contratación directa para la compraventa cuya descripción se encuentra definida en las especificaciones técnicas del presente estudio; para ello, se requiere de una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, y demás condiciones necesarias para satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de Salud y Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado, de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros y la celebración de acuerdos interadministrativos.

- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pacora Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y, en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 articulo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994.

- Que para el desarrollo de la actividad contractual la entidad ha expedido el estatuto de Contratación (Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2020 y acuerdo 003 de 2023) documentos que incluyen los casos de contratación sin necesidad de solicitud de varias ofertas y habla tácitamente de los Contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales.

- Que, en concordancia, con lo anterior, es claro que, en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación de servicios profesionales, bajo esquemas de autonomía contractual.

Por lo anterior y dado que el contrato a celebrar no supera los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes el presente proceso se realizará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA.** .

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento con el objeto de la presente necesidad, se tiene como presupuesto estimado la suma **de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00 M/CTE)**; dicho valor tiene incluido el monto correspondiente para el pago del IVA en caso de corresponder, de la estampilla de bienestar para el adulto mayor, correspondiente al 4%, estampilla pro cultura correspondiente al 1%, y retención de industria y comercio correspondiente al 6 por mil por cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA.

8.1 Disponibilidad Presupuestal

Los pagos que el Hospital se obliga a efectuar en virtud del presente contrato de compraventa se subordinan a las apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal que se anexarán al contrato y con cargo al presupuesto de rentas y gastos del año 2026.

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR	FECHA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad)
24502066228401	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE INNFORMÁTICA INTEGRADOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	RECURSOS PROPIOS	$60.000.000,00	01/08/2026	674

8.2 Duración Del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.

8.3 Forma de Pago

Se realizará un solo pago, previa entrega, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de los bienes y soluciones tecnológicas objeto del contrato, suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado, presentación de la factura electrónica, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago. No obstante lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA podrá autorizar, cuando las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal lo permitan, el desembolso de un anticipo hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa solicitud escrita del CONTRATISTA, constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento con el correspondiente amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales para su desembolso.

8.4 Aspectos tributarios y financieros

Discriminación de Retenciones e Impuestos: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio:

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**Articulo 172 AUTORIZACIÓN LEGAL:** La estampilla está autorizada por la ley 397 de 1997 y por la ley 666 de 2001. **Sujeto Pasivo:** Son sujetos pasivos de la estampilla Pro Cultura quienes suscriban contratos, o adiciones o modificaciones a los mismos con el Municipio de Pácora y demás entidades públicas de orden municipal. **Responsables:** El Municipio de Pácora y las demás entidades públicas de orden municipal serán agentes de retención de la estampilla Pro Cultura, por lo cual descontarán el uno por ciento (1%) del valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA. La retención se efectuará en el momento de causación contable de la obligación	Valor del Contrato	1%	**Acuerdo N° 021 de diciembre 15 de 2021.** *Por medio del cual se deroga el acuerdo 024 de diciembre 05 de 2013 y se adopta el estatuto tributario del Municipio de Pácora Caldas* establece: Capitulo XVIII
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	**Articulo 177 AUTORIZACIÓN LEGAL:** La estampilla está autorizada por la ley 187 de 2001; modificada por la ley 1276 de 2009, adicionada por la ley 1850 de 2017; modificada por el artículo 217 de la ley 1955 de 2019. Sujeto Pasivo:	Valor del Contrato	4%	**Acuerdo N° 021 de diciembre 15 de 2021.** *Por medio del cual se deroga el acuerdo 024 de diciembre 05 de 2013 y se adopta el estatuto tributario del Municipio de Pácora*

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
	Son sujetos pasivos de la estampilla para el Bienestar para el Adulto Mayor quienes suscriban contratos, o adiciones o modificaciones a los mismos con el Municipio de Pácora y demás entidades públicas de orden municipal. Responsables: El Municipio de Pácora y las demás entidades públicas de orden municipal serán agentes de retención de la estampilla para el Bienestar para el Adulto Mayor, por lo cual descontarán el cuatro por ciento (4%) del valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA. La retención se efectuará en el momento de causación contable de la obligación			*Caldas* establece: Capítulo XVIII
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	El impuesto de industria y comercio a que se hace referencia en el estatuto tributario se encuentra autorizado por la ley 14 de 1983, el decreto 1333 de 1986 y demás normas que desarrollan la materia	Valor del Contrato	Artículo 49. Códigos de Actividad y tarifas de industria y comercio	**Acuerdo N° 021 de diciembre 15 de 2021.** *Por medio del cual se deroga el acuerdo 024 de diciembre 05 de 2013 y se adopta el estatuto tributario del Municipio de Pácora Caldas* establece: Capítulo XVIII. Página 35. Impuesto De Industria Y Comercio

9. SUPERVISIÓN.

Dentro de la planeación de la actividad contractual **la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora** establece que supervisará el estado y avance de ejecución de las obligaciones y en general, de los procesos contratados y sobre los procedimientos utilizados para su desarrollo. El supervisor que se designe tendrá la facultad de formular recomendaciones o sugerencias que deberán ser atendidas para la correcta prestación del servicio. El esquema de supervisión se proyecta de la siguiente manera:

- **Supervisión Técnica – Operativa:** Estará a cargo del Coordinador del servicio donde se desarrollen las actividades o, en su defecto, del supervisor designado por gerencia. Sus atribuciones incluyen:

    - Supervisar y avalar la ejecución de los procesos, procedimientos y actividades que se lleguen a contratar.
    - Revisar los informes de gestión y expedir las certificaciones de cumplimiento de obligaciones para efectos de pago.
    - Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados, notificando sobre cualquier incumplimiento para las acciones pertinentes.

- **Supervisión Administrativa:** Será ejercida por la gerencia con el fin de:

    - Constatar la presentación a cabalidad de los documentos requeridos para la ejecución y pagos.
    - Verificar la existencia de la constancia de satisfacción expedida por el supervisor técnico.
    - Custodiar la información de interés producida en desarrollo del objeto en un archivo independiente.
    - Monitorear el nivel de ejecución presupuestal e informar cuando este alcance el 80%, así como proximidad del vencimiento del plazo.

- **Seguimiento de riesgos:** El supervisor designado será responsable de realizar el seguimiento periódico a los riesgos identificados en el presente estudio previo, aplicando las medidas de mitigación correspondientes.

Todo el esquema de SUPERVISIÓN, se practicará con sujeción al PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA establecido por el HOSPITAL, el cual será parte integral del futuro instrumento contractual. **PARÁGRAFO**: Sin perjuicio de las obligaciones que les corresponde a los supervisores, cuando en el desarrollo del contrato sea necesario gestionar adiciones, reducciones, prorrogas, modificaciones de tarifas, y aun de terminación del contrato, dichos requerimientos solo podrán ser solicitados por la subdirección administrativa y financiera.

10. IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. En virtud de ello, se tipifican y asignan los riesgos que pueden afectar la ejecución contractual de la siguiente manera:

10.1. Matriz de Riesgos:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento y mitigación
Económico	Variación en los costos de insumos, tasas o impuestos locales durante la ejecución	Media	Bajo	Contratista	El contratista debe contemplar todos los impuestos, estampillas y

					costos en su oferta,
Operativo	Incumplimiento de las especificaciones técnicas o fallas en la prestación del servicio	Baja	Alto	Contratista	Supervisión técnica constante y aplicación de multas o sanciones ante incumplimientos.
Legal	Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes durante la ejecución del objeto	Baja	Medio	Contratista	Renuncia inmediata del contratista a la ejecución en caso de configurarse la inhabilidad.
Administrativo	Demoras en los pagos por falta de soportes de seguridad social o informes de gestión.	Media	Bajo	Hospital y contratista	Exigencia estricta de planillas de seguridad social e informes para proceder con el pago.
Financiero	Uso de recurso de origen ilícito en las operaciones objeto del contrato	Muy baja	Alto	Contratista	Declaración juramentada de origen de recursos y verificación SARLAFT

La asignación de estos riesgos se fundamenta en la autonomía técnica y administrativa de quien resulte contratista. La supervisión del contrato, a cargo de la coordinación del servicio y la gerencia, realizará el seguimiento periódico a esta matriz. En caso de materializarse un riesgo asignado al contratista, este deberá asumir las consecuencias económicas y legales, manteniendo indemne a la institución.

11. GARANTÍAS.

La E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora, en cumplimiento de su manual de contratación y tras realizar el análisis de riesgos de la presente planeación, establece lo siguiente respecto a la exigencia de amparos:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la clase de contrato, la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora considera necesario y proporcional exigir al contratista la constitución de una garantía única a favor de la entidad.

Lo anterior, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato y salvaguardar los recursos públicos, garantizando que el objeto contractual sea ejecutado conforme a la normatividad vigente y las necesidades institucionales.

En consecuencia, se establece que el contratista deberá constituir una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones contractuales, así como el pago de multas y sanciones a que hubiere lugar, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo efectivamente otorgado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Amparo que sólo será exigible, en caso de autorizarse el desembolso del anticipo.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y soluciones tecnológicas suministradas**, con el fin de asegurar que los bienes y soluciones tecnológicas entregados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la E.S.E., por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

La exigencia de esta garantía resulta razonable, adecuada y proporcional frente al objeto contractual, en atención a los riesgos que se derivan del contrato y a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección de los intereses de la E.S.E. y de los usuarios del servicio de salud.

12. MARCO LEGAL Y SOCIAL.

- **Acuerdo Nro. 025 de 26 de noviembre de 1995:** Por medio de la cual se crea la E.S.E Hospital Santa Teresita del municipio Pácora como una entidad pública del orden municipal y se expide su estatuto básico.
- **Acuerdo Nro. 014 del 22 de diciembre de 2020:** Emanado de la Junta directiva de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora. modificado por el acuerdo 003 del 15 de abril de 2023.
- **Resolución 3100 de 2019:** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

- **Resolución 544 de 2023:** Por la cual modifica la resolución 3100 de 2019 respecto con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios.
- **Ley 09 de 1979. código sanitario.** Esta ley hace referencia a las condiciones sanitarias que deben cumplir establecimientos de toda naturaleza.
- **Ley 10 de 1990:** Mediante esta ley se establece el sistema nacional de salud y se otorgan funciones y responsabilidades a la dirección nacional del sistema de salud (Ministerio de salud), a las direcciones secciónales del sistema de salud. (Ministerio de salud), y a las direcciones locales del sistema de salud. Además, en el artículo 12 se establecen las funciones para las direcciones locales del sistema de salud correspondiente a vigilancia y control sanitario en las instituciones que prestan servicios de salud.
- **Constitución nacional de 1991:** Establece la salud como un servicio público a cargo del estado y se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- **Ley 100 de 1993:** Crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 4445 de 1996 del ministerio de salud y protección social:** Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la ley 09/79 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
- **Decreto 2240 de diciembre 9 de 1996 del ministerio de la protección social:** Por lo cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben
  cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- **Decreto 1011 de 2006 del ministerio de la protección social:** Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

13. ACCIÓN RECOMENDADA.

Adelantar el proceso de contratación directa para CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS CORPORATIVO, HARDWARE TECNOLÓGICO Y UN SOFTWARE DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DIGITAL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA, con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, mejorar las condiciones de seguridad y protección de la información, mantener la disponibilidad de los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales y apoyar la optimización de procesos relacionados con la gestión y atención de los usuarios mediante herramientas digitales; la contratación permitirá fortalecer de manera transversal los procesos de gestión administrativa, gestión de tecnologías de la información y

aquellos procesos asistenciales que requieren del adecuado funcionamiento de los sistemas y recursos tecnológicos para el desarrollo oportuno y seguro de sus actividades

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada y poder darles cumplimiento a los requerimientos del Hospital.

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
C.C. 1.053.821.609 de Manizales
Gerente